

COPIAS ENTREGADAS A	
SECRETARÍA	
ARCHIVO	
REGISTRACION	
EXPEDIENTES	

*Marguileo  
S. Harmsell*

## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Autoriza a la Sociedad Anónima denominada Banco de Chillán para que entre en funciones y dé comienzo a las operaciones propias de su giro.

RESOLUCION

Vista la solicitud presentada por don Manuel Montt Lehuedé, en representación del Banco de Chillán y debidamente facultado por el artículo 5° transitorio de los estatutos de la empresa, en la que pide se conceda al referido Banco la autorización requerida por el inciso 3° del artículo 10 de la Ley General de Bancos, para dar comienzo a sus operaciones, y teniendo presente :

1°. Que por escritura de 29 de Febrero, ante el Notario de Chillán, don Reinaldo Poseck, suplente del titular, don Manuel Martín Yávar, se constituyó la sociedad anónima denominada Banco de Chillán, en la cual se dá testimonio que se encuentra integralmente suscrito el capital social ascendente a la suma de \$ 130.000.000.

2°. Que según certificado expedido por la Agencia de Chillán del Banco de Chile, con fecha 5 de Marzo del año en curso, se encuentra pagado mas del 50% del capital mencionado en el número anterior, ascendiendo el depósito respectivo a --- \$ 65.903.350, cantidad que se encuentra depositada a nombre de la

sociedad en formación, en la Oficina del citado Banco.

3°. Que el Decreto Supremo N° 3.200, de 17 de Abril de 1956, del Ministerio de Hacienda, autorizó la existencia del Banco de Chillán, aprobó los estatutos incorporados a la escritura de constitución del mismo y fijó el plazo de un año, a contar desde la fecha de dicho Decreto, para que se pague íntegramente el saldo que falta de capital social.

4° Que el referido Decreto y un extracto de los estatutos de la institución fueron inscritos conjuntamente en el Registro de Chillán a foja 29 N° 20, con fecha 23 de Abril de 1956 y publicados en el Diario Oficial N° 23.433, de 24 de Abril del mismo año.

5°. Que el artículo 4° transitorio de los estatutos de la empresa, contenidos en la escritura pública mencionada en el N° 1° de esta resolución, designa Gerente General al señor Ricardo Rodríguez Rodríguez.

Y visto, además, lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 10, de la Ley General de Bancos,

Resuelvo:

Autorízase a la sociedad anónima denominada Banco de Chillán para que entre en funciones y dé comienzo a las operaciones propias de su giro.

Publíquese esta resolución por una vez en el Diario Oficial.

Santiago, 30 de Abril de 1956.



EUGENIO PUGA F.  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS